



As 9

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DIFINITIVOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – DE MENOR CUANTIA No. 408-2019**

LA SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, Risaralda, delegada para contratar mediante Decreto No.401 de mayo de 2017, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 028 de diciembre 10 de 2018, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Municipio de Pereira, por intermedio de la Secretaría de Deporte y Recreación, requiere la **“PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MONTAJE Y DESARROLLO DE UN PARQUE ACUATICO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS ANIVERSARIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.”**
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2°, numeral 2° literal a) de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 del 2015, dado el objeto del mismo, se requiere adelantar el presente proceso a través de una Selección Abreviada de Menor cuantía.
3. Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos en el Portal Único de Contratación, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), desde el 2 de Agosto al 9 de Julio de 2019, término dentro del cual no se presentó observación a los Documentos del Proceso.
4. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, en el presente proceso se realizó la convocatoria para presentar interés en limitar a Mipymes, ya que el valor del proceso de contratación el cual es inferior al valor reglamentado en la norma, en el presente proceso la convocatoria es susceptible para limitar exclusivamente a Mipymes del Orden Territorial, con la TRM vigente hasta el 31 de diciembre de 2018, sin que se presentaran manifestaciones, por lo tanto, no se **LIMITA A MIPYMES**.
5. Que los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), igualmente estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de Deporte y Recreación Cra. 7ª No 18-55 Palacio Municipal 7º piso.
6. Que el Municipio de Pereira cancelará el valor del contrato, cuyo objeto es **“PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MONTAJE Y DESARROLLO DE UN PARQUE ACUATICO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS ANIVERSARIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.”** con ocasión al presente



*[Handwritten signature]*



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – DE MENOR CUANTIA No. 408-2019**

proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 408-2019, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, y al siguiente CDP, expedidos por el Subsecretario de Asuntos Financieros:

CDP	4229	\$120.000.000
RUBRO	304819	ACTIVIDAD FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTE
C.COSTO	1114	SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
FONDO	101	FONDOS COMUNES
PROYECTO	2017660010099	IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

- ARTÍCULO 1°:** Ordenar la apertura y adoptar el pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 408-2019, y cuyo objeto es el **“PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MONTAJE Y DESARROLLO DE UN PARQUE ACUATICO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS ANIVERSARIAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.”**

**PARÁGRAFO:** De conformidad con lo previsto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, toda vez que NO se hicieron solicitudes en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No 408-2019, **NO se LIMITA A MIPYMES.**

- ARTÍCULO 2°:** Los plazos y fechas establecidas en el cronograma del presente proceso son:

**CRONOGRAMA**

CRONOGRAMA	
ACTIVIDAD	FECHA
Aviso de convocatoria	2 de agosto de 2019
Publicación de proyecto de pliego de condiciones estudios documentos previos y análisis del sector	2 de agosto de 2019
Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 2 al 9 de agosto de 2019 3:00pm
Respuesta a observaciones	9 de agosto de 2019
Manifestación de limitar convocatoria a Mipymes	Desde la fecha de publicación y hasta el 09 de agosto de 2019
Resolución de apertura	09 de agosto de 2019
Publicación de pliegos definitivos	09 de agosto de 2019
Manifestación de interés	Hasta el 14 de agosto de 2019 4:00 PM

*[Handwritten signature]*



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS PLIEGOS DEFINITIVOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – DE MENOR CUANTIA No. 408-2019**

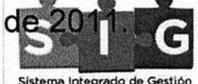
Diligencia de sorteo para interesados en participar (siempre y cuando la entidad lo haya estimado)	14 de agosto de 2019 4:00 PM
Publicación de adendas	14 de agosto de 2019
Cierre del proceso y recepción de documentos habilitantes y propuesta	15 de agosto de 2019 a las 11:00 AM
Evaluación de las propuestas	15 de agosto de 2019
Término de traslado y término para subsanar el informe de evaluación	Del 16 al 21 de agosto de 2019
Respuesta a observaciones al informe de evaluación, adjudicación o declaratoria de desierto	22 de agosto de 2019
Adjudicación	22 de agosto (Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al traslado del informe).
Perfeccionamiento del contrato	22 de agosto (Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación).
Legalización del contrato	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El plazo de la Selección Abreviada – de Menor Cuantía No 408-2019, podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2º del numeral 4º y el inciso 2º del numeral 5º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente Resolución. No obstante, el plazo determinado para efectuar el cierre del proceso no es prorrogable o modificable, cuando ya ha llegado la hora y fecha de realizar el mismo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía podrá ser suspendido y este será motivado mediante acto administrativo, que así lo determine, cuando a juicio de la Entidad, se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso.

**ARTÍCULO 3º:** De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80/93, en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán inscribirse en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO 4º:** Contra el presente acto, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el artículo 74 de la ley 1437



*Handwritten signature*



ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN, No. 8507 DE \_\_\_\_\_

09 AGO 2019

6

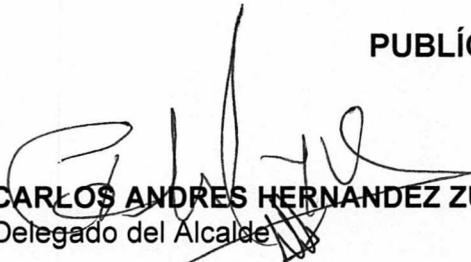
Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE ADOPTAN LOS  
PLIEGOS DIFINITIVOS DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN  
ABREVIADA – DE MENOR CUANTIA No. 408-2019**

**ARTÍCULO 5°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS ANDRES HERNANDEZ ZULUAGA**  
Delegado del Alcalde

  
**GUSTAVO ADOLFO RIVERA MUÑOZ**  
Secretario de Deporte y Recreación.

Revisión legal Dirección Gestión Contractual 

Revisión Jurídica 

Revisó jurídica Juan David Mejía pm  
Secretaria de Deporte y Recreación  
Abogado - Contratista

